REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1836
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLIN – INVERCOOP.
DEMANDADO: YIRA AMALIA MOSQUERA ABONIA, FRANK ALEXANDER OLVERA PITA, JHON JANER LARGACHA y OSCAR MARINO MILLAN ORTIZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00408**-00.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente y teniendo de presente que se encuentran surtidos los trámites previos indicado en los artículos 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el articulo 14 numeral 4 de la ley 1561 de 2012, se procederá designar de curador *ad-litem* a la Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, para que represente al demandado **JHON JANER LARGACHA.**

Por otro lado el demandado OSCAR MARINO MILLAN LARGACHA, el 08 de octubre del 2020 presento un escrito el cual, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante. En mérito de todo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ***DESÍGNESE*** al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curadora *ad-litem* del demandado **JHON JANER LARGACHA** dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLIN - INVERCOOP,** se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librara oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: ***FIJAR*** como gasto de curaduría la suma de $200.000.oo, los cuales deben ser pagados por la parte actora

TERCERTO: ***PONER EN CONOCIMIENTO*** de la parte demandante, el escrito presentado por el demandado OSCAR MARINO MILLAN LARGACHA el 08 de octubre de 2020.

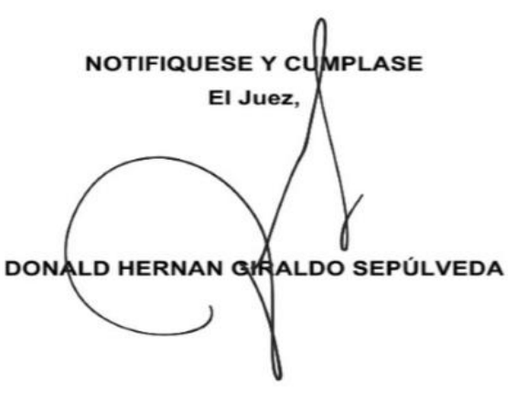

respuesta a la demanda cooperativa invercoop

CoMuNiCaCioNeS iSaPieRRe <isapierrecomunicaciones2017@outlook.es>

Jue 08/10/2020 11:48

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (294 KB)

img20201008_11365453.jpg;

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2020

Notificación

Juzgado segundo civil municipal de Cali

Yo OSCAR MARINO MILLAN con número de cedula N° 16.937.309 de Cali, en respuesta por la demanda por el juzgado civil segundo de Cali por la cooperativa de ahorro y créditos Berlín Inverco en la cual le serví como fiador a la señora YIRA AMALIA MOSQUERA para acceder al crédito con la cooperativa, quisiera saber cuál es el proceso a seguir para llegar a algún acuerdo o conciliación con la cooperativa, sabemos y somos conscientes de la perdida que tuvo ella de su empresa

OSCAR MARINO MILLAN
e-mail: osmillan2009@hotmail.com

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2020

Notificación

Juzgado segundo civil municipal de Cali

Yo JHON JANER LARGACHA, en respuesta por la demanda por el juzgado civil segundo de Cali por la cooperativa de ahorro y créditos Berlín Inverco en la cual le serví como fiador a la señora YIRA AMALIA MOSQUERA para acceder al crédito con la cooperativa, quisiera saber cuál es el proceso a seguir para llegar a algún acuerdo o conciliación con la cooperativa, sabemos y somos conscientes de la perdida que tuvo ella de su empresa.

Espero una pronta respuesta, notificar al celular.

Cordialmente,

JHON JANER LARGACHA
Teléfono: 3162777747